



Resolución Jefatural N° 090-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 11 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe, N° 235-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, el Informe N° 01392-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y el Informe Legal N° 0001-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/CYMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001213 del 07.08.2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, por el monto de S/ 953,273.00 para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001254 del 08.08.2019 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizo la transferencia de recursos a favor del Supervisor del Expediente Técnico de Riego Virgen, por el monto de S/ 19,730.00 para la supervisión de la elaboración del expediente técnico.

Que, con fecha 27 de setiembre del 2019, se firmó el Convenio de Asignación de N° 054-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE CAPACITACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR RIEGO VIRGEN, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el **Núcleo Ejecutor para Reconstrucción “Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen”**, representado por su Presidente Sr. Juan Damazco Reynalte León, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención: **“Rehabilitación del Canal de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”**, con Código IRI 2437006, por un monto total de financiamiento de **S/. 973,003.00**, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de Obra, según el siguiente detalle:

Financiamiento	Descripción	Monto Total S/.	Sistema Contratación
PSI	Expediente Técnico	S/. 48,355.00	Suma Alzada
	Ejecución y Supervisión de Obra/Actividad	S/. 904,918.00	Suma Alzada
	Supervisión de Expediente	S/. 19,730.00	Suma Alzada
TOTAL		S/. 973,003.00	

Que, fecha 18 de noviembre del 2019, se suscribe el Contrato N° 001-2019-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, distrito Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”, con Código IRI 2437006, que celebra El NER y la empresa LUNKARPERU S.A.C, por un monto de S/. 48 000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles) Soles inc/IGV. y un plazo de ejecución de 30 días calendarios

Que, fecha 18 de noviembre del 2019, se suscribe la Orden de Servicio N° 2019-03922 MINAGRI-PSI para la Contratación del Servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, Distrito de Huarney, Provincia de Huarney, Departamento de Ancash", con Código IRI 2437006, que celebra el PSI y el Ing. **Miguel Angel Odar Espinoza**, por un monto de S/. 19,730.00 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 36 días calendarios.

Que, mediante Carta N°005-2020/ING.MAOE/SUPERVISOR DE EXPEDIENTE TECNICO, recepcionada con fecha 24 de enero de 2020, el supervisor presenta por mesa de partes de la Oficina de Gestión Zonal Casma, la conformidad del expediente técnico final; para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta N°586-2020-PSI-DIR, de fecha 28 de febrero de 2020, la entidad remite las observaciones encontradas en el expediente técnico de la intervención en mención, a la supervisión para su absolución correspondiente.

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 03 de marzo del 2020, el evaluador Ing. Frank Kevin Irigoín Corra, remite las observaciones encontradas al expediente técnico de la intervención del asunto, al supervisor para ser absueltas.

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 17 de marzo del 2020, el evaluador Ing. Frank Kevin Irigoín Corra, solicita a los correos elviselmer_26@hotmail.com y ing.elmerbances@gmail.com el envío del expediente técnico vía correo electrónico, debido a la emergencia sanitaria declarada vía Decreto Supremo 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020.

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 17 de marzo del 2020, el supervisor remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la intervención en mención, al evaluador Ing. Frank Kevin Irigoín Corra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante correo electrónico institucional, dir.especialista96@psi.gob.pe, de fecha 03 de agosto del 2020, hecha por el evaluador del expediente técnico, Ing. Frank Kevin Irigoín Corra, solicita al consultor y al supervisor la actualización del expediente técnico de la intervención del asunto.

Que, mediante Carta N°01-2020/ING.MAOE/SUPERVISOR DE EXP. TEC. ingresado el 05 de agosto del 2020 por mesa de partes Virtual, tramitedocumentario@psi.gob.pe, el supervisor del expediente técnico entrega la Actualización del Presupuesto e incorporación de las medidas para la Prevención frente a la propagación del COVID para el Expediente Técnico de la intervención: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código IRI 2437006, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante correo electrónico institucional, dir.especialista96@psi.gob.pe, de fecha 08 de agosto del 2020, hecha por el evaluador del expediente técnico, Ing. Frank Kevin Irigoín Corra, solicita información complementaria al expediente técnico ingresado por mesa de partes, por no contar dicho expediente con las firmas de los especialistas.

Que, mediante Carta N°02-2020/ING.MAOE/SUPERVISOR DE EXP. TEC.





ingresado el 11 de agosto del 2020 por mesa de partes Virtual, tramitedocumentario@psi.gob.pe, el supervisor del expediente técnico entrega la Información complementario para el Expediente Técnico de la intervención: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código IRI 2437006, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 225-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 06 de agosto del 2020, el Ing. Hansell Soto Castro, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

“V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se concluye que de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, Distrito Huarmey, Provincia Huarmey, Departamento Ancash" con código 2437006, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 05: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de Infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N°066-2019-MINAGRI-PSI.
- 5.2 Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Ingeniero Richard Camarena Luna y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del Supervisor Ing. Miguel Angel Odar Espinoza, el suscrito concluye que es conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.
- 5.3 Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la "Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.
- 5.4 Se concluye que en monto asciende a S/. 972,601.93 (Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Uno con 93/100 soles), cuyo desagregado se detalla.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Cuadro N° 23

PRESUPUESTO S/.	
COSTO DIRECTO	S/. 777,516.73
GASTOS GENERALES	S/. 64,818.00
COSTO TOTAL	S/. 842,334.73
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/. 62,511.20
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 67,756.00
PRESUPUESTO TOTAL INVERSIÓN	S/. 972,601.93



5.5 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N°054-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar.

Cuadro N°24

RIEGO VIRGEN	SEGÚN CONVENIO	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
	(REFERENCIAL)		EN SOLES	%
Costo Directo	S/. 633,838.80	S/. 777,516.73	S/. 143,677.93	22.67%
Gastos Generales	S/. 76,161.20	S/. 64,818.00	S/. 11,343.20	14.89%
I.G.V.	S/. 127,800.00	S/. 0.00	S/. 49,214.44	100.00%
Costo Total	S/. 837,800.00	S/. 842,334.73	S/. 4,534.73	0.54%
Gastos de Supervisión de Obra	S/. 67,092.00	S/. 62,511.20	S/. 4,580.80	6.83%
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 48,355.00	S/. 48,000.00	S/. 355.00	0.73%
Supervisión de Expediente Técnico	S/. 19,756.00	S/. 19,756.00	S/. 0.00	0.00%
Presupuesto Total Inversión	S/. 973,003.00	S/. 972,601.93	S/. 401.07	0.04%

(*) Los montos de costo directo y gastos generales del convenio y del expediente técnico consideran el IGV.



- 5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de S/. 973,003.00 (Según Convenio) a S/.972,601.93 (Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 054 – 2019 / PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION “INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN”, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del costo total de la ejecución de obra sufrió una disminución de S/. 401.07 equivalente a 0.04%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.
- 5.7 Se concluye que el Costo Directo de S/. 633,838.80 (Según Convenio) a S/. 777,516.73 (Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 054 – 2019 / PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION “INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del costo Directo de la ejecución de obra sufrió un aumento de S/. 143,516.73 equivalente a 22.67%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.
- 5.8 Se concluye que los Gastos Generales de S/. 76,161.20 (Según Convenio) a S/. 64,818.00 (Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 054 – 2019 / PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION “INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio de los gastos generales de obra sufrió una disminución de S/.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



11,343.20 equivalente a 14.89%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.

- 5.9** Se concluye que existe variación en el monto de la elaboración del Expediente Técnico de S/. 48,355.00 (Convenio) a S/. 48,000.00 (Expediente Técnico), puesto que el postor presento su propuesta económica de menor monto estipulado al convenio.
- 5.10** Se concluye que respecto a la variación del monto de la Supervisión de la Obra de S/. 67,092.00 (Convenio) a S/. 62,511.20 (Exp. Tec.), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 054 – 2019 / PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION "INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio de la Supervisión de Obra sufrió una disminución de S/. 4,580.80 equivalente a 6.83%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.
- 5.11** Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR vs Expediente Técnico es el que se detalla:



Cuadro N°25

RIEGO VIRGEN	SEGÚN CONVENIO	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION	
	(REFERENCIAL)		EN SOLES	%
Costo Directo	S/633,838.80	S/777,516.73	S/143,677.93	22.67%
Gastos Generales	S/76,161.20	S/64,818.00	S/11,343.20	14.89%
I.G.V.	S/127,800.00	S/0.00	S/127,800.00	100.00%
Costo Total	S/837,800.00	S/842,334.73	S/4,534.73	0.54%
Gastos de Supervisión de Obra	S/67,092.00	S/62,511.20	S/4,580.80	6.83%
Elaboración del Expediente Técnico	S/48,355.00	S/48,000.00	S/355.00	0.73%
Supervision de Expediente Técnico	S/19,756.00	S/19,756.00	S/0.00	0.00%
Presupuesto Total Inversión	S/973,003.00	S/972,601.93	S/401.07	0.04%

Fuente Propia

- 5.12** Se concluye que existe una variación del monto del Costo Total de S/. 973,003.00 (Según Convenio) a S/. 972,601.93 (Expediente Técnico), se



entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 054 – 2019 / PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION "INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del costo total de la ejecución de obra sufrió una disminución de S/. 401.07 equivalente a 0.04%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.



- 5.13** Se concluye que la formulación del presupuesto, análisis de costos unitarios y precios de insumos para la intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash" se encuentra aprobado con fecha de 20 de julio del 2020 por lo tanto, el proyecto tiene una antigüedad de dos (02) meses
- 5.14** Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la Intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N°054 – 2019 / PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION "INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN".
- 5.15** Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por el Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.
- 5.16** Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, Distrito Huarmey, Provincia Huarmey Departamento Ancash", es de 50 días calendarios.
- 5.17** De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N°007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N°30556 modificado por el Decreto Legislativo N°1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de



los términos de referencia, en donde señala que: “El consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología”, el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S N° 007-2018-MC.



- 5.18 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a Efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.”

Que, con fecha 13.08.2020, mediante Informe N° 01392-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 235-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”, con Código IRI 2437006.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI.

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”, con Código IRI 2437006, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/. 842,334.73 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 73/100 soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
1	Costo Directo	777,516.73
2	Gasto General	64,818.00
PRESUPUESTO DE OBRA		842,334.73

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", con Código IRI 2437006, asciende a la suma de S/ 972,601.93 (Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Uno con 93/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	777,516.73
2	Gasto General	64,818.00
PRESUPUESTO DE OBRA		842,334.73
3	Elaboración de Expediente Técnico	62,511.20
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	16,992.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra.	37,446.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		440,804.00

Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, LUNKARPERU S.A.C., encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la intervención de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Virgen, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash" con Código IRI 2437006, conforme al detalle siguiente:

A.7. Describir y aplicar en que consiste la intervención

Dice:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Cuadro N° 15

COMPONENTES	DESCRIPCION
CANAL DE RIEGO	<ul style="list-style-type: none"> ○ Rehabilitación de 240 m Defensa Ribereña ○ Rehabilitación de la Bocatoma con sus respectivas Obras de Arte ○ Rehabilitación de un Desarenador ○ Rehabilitación de 220 m de canal ○ Rehabilitación de 02 pozas disipadoras ○ Rehabilitación de 07 tomas laterales

Debe decir:

CUADRO N° 16

COMPONENTES	DESCRIPCION
SISTEMA DE RIEGO	<ul style="list-style-type: none"> • Descolmatación y encauzamiento de río L=220.00 ml • Protección de margen de río enrocado fijo L=220.00 ml • Construcción de una Captación, y obras de arte • Construcción de un desarenador. • Construcción de canal de concreto sección rectangular L=222.00 ml • Construcción de 01 poza disipadora • Reposición de 04 compuertas.



B.1 Costos esperados de la IRI

Dice:

Cuadro N°17

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
INFRAESTRUCTURA	NINGUNO	S/. 837,800.00
--	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 68,085.00
--	SUPERVISION	S/. 67,118.00
Total:		S/. 973,003.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Debe decir:

Cuadro N°18

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	S/. 842,334.73
--	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 68,111.00
--	SUPERVISION	S/. 62,511.20
Total:		S/. 972,601.93

B.2 Metas físicas esperadas de la IRH



Dice:

Cuadro N°19

Tipo de ítem	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Ninguno	M	222.00
	Expediente Técnico	--	1
	Supervision	--	1

Debe decir:

Cuadro N°20

Tipo de ítem	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Canal de Riego	Und	1
	Expediente Técnico	Und	1
	Supervision	Und	1

B.3. Modalidad de Ejecución Prevista

Dice:

Cuadro N°21

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – NUCLEO EJECUTOR



Debe decir:

Cuadro N°22

ADMINISTRACION DIRECTA – NUCLEO EJECUTOR

Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, LUNKARPERU S.A.C.y al Supervisor Ing. Miguel Angel Odar Espinoza; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Séptimo.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio N° 054-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION "INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO VIRGEN".

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje PSI <ugird@psi.gob.pe>

Fwd: REMITO INFORMELEGAR Y PROYECTO DE RES. JEFATURAL PARA APROBACION DE EXP TEC. RIEGO VIRGEN PARA SU TRAMITACION

Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje PSI

<ugird@psi.gob.pe>

11 de septiembre de 2020 a las 12:53

Para: Walter Howard Nuñez Cari <wnunez@psi.gob.pe>

CC: Alicia Lopez Cierralta <alopezc@psi.gob.pe>

Estimado Dr. Núñez buenas tardes, por indicación del Ing. Ovalle - UGIRD, traslado la Resolución Jefatural 090-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y documentos anexos para fines pertinentes.

Atentamente,

Maritza C.

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos



Informe N°235-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP-RESP.RCC.PUC- CORREGIDO.docx
1541K



informe 1392 CORREGIDO.pdf
221K



INFORME 0001-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-CYMA APROB. EXP. RIEGO VIRGEN.pdf
6612K



RJ 090-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD.pdf
6635K